



**ORDENANZA N° 2260/2018.- ARBITRENSE
LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA
PUESTA Y FUNCIONAMIENTO DEL SUM
DE 12 DE OCTUBRE.**

VISTO: Proyecto de Ordenanza presentado por Concejales de Santa Rosa, el reclamo de vecinos del Distrito 12 de Octubre, sobre el cierre del SUM, ubicado en las inmediaciones del Jardín Maternal "Nuestro Sueño"

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de Vecinos del Distrito de 12 de Octubre, sobre el cierre del SUM, ubicado en las inmediaciones del Jardín Maternal Nuestro Sueño.-

Que es un espacio para diversas utilidades, muy solicitado por la comunidad del lugar, donde se realizaban actividades sociales, culturales y deportivas.

Que la comunidad del lugar no cuenta con otro espacio o infraestructura similar.

Que vecinos del lugar reclaman su puesta en funcionamiento, como así también, lo hacen instructores, para el desarrollo de disciplinas deportivas y artísticas, donde algunos de ellos han presentado nota al Ejecutivo Municipal, ofreciendo hasta recursos económicos para el arreglo de dicho SUM, sin tener respuesta al respecto.

Por todo ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA

ROSA

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesario para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento, en un plazo no mayor a 30 días, del SUM MUNICIPAL ubicado en el Distrito de 12 de Octubre.-

ARTÍCULO 2°.- Que el Departamento Ejecutivo provea de equipamiento, conectividad wifi y mantenimiento periódico, para el desarrollo de actividades sociales, artísticas, deportivas y educativas en el SUM MUNICIPAL del Distrito 12 de Octubre.-


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


MÓNICA B. ASTORGA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

ARTÍCULO 3º.- Que el Departamento Ejecutivo lleve a cabo los arreglos necesarios para que el SUM MUNICIPAL del Distrito 12 de Octubre cuente con las normas de seguridad e higiene correspondientes.-

ARTÍCULO 4º.- Que el Departamento Ejecutivo convoque de manera pública, a través de todos los medios de comunicación disponibles, con 30 días de anticipación, a la comunidad y organizaciones no gubernamentales del Distrito 12 de Octubre con el fin de conformar una mesa de trabajo en la que se puedan coordinar acciones que tiendan a mejorar, mantener y realizar actividades en el SUM MUNICIPAL, de 12 de Octubre.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dése al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. MARIO ALBERTO JOSÉ DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


MONICA B. ASTORGA
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

SANTA ROSA, Mza., 15 de febrero de 2.018.-

DECRETO N° 230/2.018:

Visto la Ordenanza N° 2.260/2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., adjuntada a la Nota N° 272/2.018, mediante la cual en su Artículo 1° Ordena: “Que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento, en un plazo no mayor a 30 días, del **S.U.M. MUNICIPAL**, ubicado en el distrito 12 de octubre”; y


Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTE MUNICIPAL


D E C R E T A:

ARTICULO N° 1.- Promulgar la Ordenanza N° 2.260/2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza. y téngase en Vigencia para la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, cuya copia corre agregada formando parte integrante del presente Decreto, adjuntada a la Nota N° 272/2.018.-

ARTICULO N° 2.- Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal.-



Marcos Sebastián Nuarte
SECRETARIO DE GOB. Y ADM.
Santa Rosa, Mendoza.



Norma Viviana Trigo
INTENDENTE MUNICIPAL
Santa Rosa, Mendoza.